

INFORMACION PARA LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA

Si usted es víctima de violencia doméstica y ya informó a la policía, puede pedirle al oficial de la policía que le ayude a obtener seguridad para usted y sus niños, incluyendo información sobre cómo obtener una orden de protección provisional. También puede pedirle al oficial, que le ayude a obtener sus efectos personales esenciales y a encontrar un lugar seguro, y que dicho oficial transporte a usted y a sus niños a dicho lugar, o puede pedirle ayuda en hacer los arreglos para transportar a usted y sus hijos a un sitio seguro dentro de la jurisdicción de oficial, incluyendo pero sin limitarse a un programa que preste servicios contra la violencia doméstica, o la residencia de un pariente o de un amigo, u otro lugar similar y seguro. Cuando la jurisdicción de dicho oficial incluye más de un condado, usted puede pedirle que le transporte o que haga arreglos para transportar a usted y a sus niños a un lugar seguro dentro del condado donde ocurrió el incidente. Si usted o sus niños necesitan tratamiento médico, usted tiene derecho de pedirle al oficial que le ayude a obtener dicho tratamiento. También puede solicitar que la agencia de policía le dé una copia gratuita de cualquier informe de incidente.

Usted puede pedirle al fiscal o a un oficial de la policía que entable una denuncia penal. Usted también tiene derecho a presentar una petición ante El Tribunal de Familia cuando usted a sido víctima de una ofensa de familia. Tiene el derecho a presentar dicha petición y solicitar una orden de protección el mismo día que usted comparezca ante el tribunal y dicha petición debe ser vista por un juez ese mismo o al siguiente día que el tribunal esté en sesión. Cualquier de los tribunales puede expedir una orden de protección por conducta que constituya una ofensa de familia, y puede incluir entre otras provisiones, una orden exigiendo que el demandado o acusado permanezca alejado de usted y de sus niños. El Tribunal de Familia también puede ordenar el pago temporal de pension alimenticia y otorgarle a usted la custodia temporal. Si El Tribunal de Familia no está en sesión, puede solicitar ayuda inmediata del tribunal penal para obtener una orden de protección.

Usted tiene el derecho a buscar y escoger su propio abogado y si usted procede en el tribunal de familia y se determina que usted no puede pagar un abogado, se le designará uno, gratis.

Los formularios para obtener una orden de protección están en El Tribunal de Familia y el tribunal penal:

El Tribunal de Familia:

El Tribunal Penal:

[Vea la lista incluida]

Los recursos disponibles en esta comunidad que proveen información sobre violencia doméstica, tratamiento de lesiones, lugares seguros y refugios, se pueden conseguir llamando a los siguientes números gratis:

(Inglés): 1-800-942-6906

(Español): 1-800-942-6908

Usted también puede llamar a la línea local de emergencias de violencia doméstica:

Es un delito entablar una demanda penal o una petición ante el tribunal de familia, a sabiendas que contiene alegaciones falsas.